



Concejo Municipal de Oruro

PROMULGADO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 026/2021
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 29 de Julio de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe C.M.O: C.D.H.P.S. INF. N° 024/2021 de fecha 14 de Julio de 2021, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda aprobar la solicitud de Declaración de CIUDADANO NOTABLE POST MORTEM en favor del Lic. WILSON SANDY ANTEZANA.

Que, en Sesión Ordinaria No. 54 de fecha 20 de Julio de 2021, el Pleno del Concejo Municipal aprueba el Informe de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social.

Que, el Art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, en su Art. 19, establece la distinción del Ciudadano Notable, que será entregada a quienes habiendo nacido en el Municipio de Oruro, se haya destacada por sus eminentes servicios prestados a favor de Oruro. Para esta distinción considerada de alta jerarquía, el Concejo Municipal, utilizará criterios restrictivos y de manera excepcional podrá considerar aquellos ciudadanos que hubieron permanecido un mínimo de 25 años continuos en esta ciudad.

Que, el Art. 9 Numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal No 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal No 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su parágrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa vigente.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárese **CIUDADANO NOTABLE POST MORTEM** al Lic. **WILSON SANDY ANTEZANA**, de conformidad al Capítulo V, Artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, será entregado conforme establece la normativa municipal en vigencia.

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PROMULGACIÓN

PROMÚLGUESE LA **ORDENANZA MUNICIPAL N° 026/2021, APROBADO POR EL PLENO DEL CONCEJO, DECLARANDO CIUDADANO NOTABLE POST MORTEM AL LIC. WILSON SANDY ANTEZANA.**

POR TANTO, LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA EN TODA LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ORURO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE ORURO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO